

24-07-2009



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM001050  
FOLIO TRÁMITE: 66,714

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

14Y150 K

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFILIO**

11-Julio-2016

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
FECHA EXPEDICIÓN

NOMBRE: GUTIERREZ GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES  
UBICACIÓN: 5 DE MAYO  
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE GUATEMALA  
CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE BRASIL  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

SUBTOTAL:

DIAS AMPARADOS: 92

IMPORTE: \$1,118.72

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Julio-2016

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SÍ	DE:	05:00:59 p	A:	12:00:59 a	VIERNES	SÍ	DE:	05:00:59 p	A:	12:00:59 a
MARTES	SÍ	DE:	05:00:59 p	A:	12:00:59 a	SÁBADO	SÍ	DE:	05:00:58 p	A:	12:00:59 a
MIERCOLES	SÍ	DE:	05:00:09 p	A:	12:00:59 a	DOMINGO	SÍ	DE:	05:00:58 p	A:	12:00:59 a
JUEVES	SÍ	DE:	05:00:59 p	A:	12:00:59 a						

\*\*\*EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



*Alfredo Chavez* *Ma de los Angeles Gutierrez*  
AUTORIZO ACEPTO

GUTIERREZ GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES

*LAE. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN*  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa redonda con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parrandas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*Alfredo Chavez* El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.